

CONSIDERANDO

Que durante los últimos años el consumo de drogas ilegales ha aumentado significativamente en México, afectando de manera más grave a la población joven, incluyendo niños y adolescentes. Este fenómeno, aunado al problema histórico relacionado con el abuso de tabaco y del alcohol, resulta preocupante por sus graves repercusiones individuales, familiares y sociales en el campo de la educación, la economía y la salud pública.

Que gracias al trabajo realizado por los expertos y por organismos especializados en la atención de la fármaco dependencia, comienza a generarse un creciente consenso sobre la necesidad de fortalecer la prevención y de profesionalizar e intensificar los servicios de tratamiento, a fin de incorporar los conocimientos científicos generados, a los programas de cada país de acuerdo con sus necesidades específicas.

Que en la actualidad ciertas intervenciones han logrado disminuir el consumo de drogas entre los jóvenes en algunos países desarrollados, tal como lo muestran encuestas confiables. Ante estas evidencias se justifica fortalecer las acciones de educación, investigación, prevención y tratamiento de las adicciones.

Que diversas instituciones de educación superior se encuentran realizando actividades en este campo, con especialistas de diversas disciplinas y dedicados principalmente a la investigación y a la formación de mejores profesionales para la prevención del consumo de drogas y el tratamiento de adictos.

Que con base en el Plan General de Desarrollo de la Universidad Veracruzana y el Programa de Trabajo 2005-2009, es necesario promover la generación o adecuación de nuevos conocimientos en relación a la prevención y tratamiento del consumo de drogas en el estado de Veracruz, aprovechando al menos dos circunstancias: los recursos académicos ya existentes que se dedican a la investigación en los temas que envuelven la problemática aludida, y la coyuntura del probado progreso que en este campo, se está alcanzando a nivel mundial.

Que estos antecedentes y el trabajo desarrollado por la Universidad Veracruzana, justifican plenamente la creación de una Coordinación del Programa de Capacitación e Investigación en Prevención y Tratamiento de Adicciones, que tenga entre sus fines atender este grave problema social y de salud pública, a través de acciones y esfuerzos coordinados en beneficio de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Coordinación del Programa de Capacitación e Investigación en Prevención y Tratamiento de Adicciones, adscrita al Instituto de Ciencias de la Salud de la Universidad Veracruzana.

SEGUNDO. La Coordinación del Programa de Capacitación e Investigación en Prevención y Tratamiento de Adicciones, tendrá las siguientes funciones:

I. Coordinar las actividades de investigación y docencia que se realizan en la Universidad, en el campo de las adicciones, incluyendo la maestría en "Prevención Integral del Consumo de Drogas", así como planear y realizar las que en el futuro se estime necesarias con el mismo fin;

II. Programar e impartir cursos, talleres y diplomados de educación continua en prevención y tratamiento del consumo de drogas, dirigidos a la comunidad universitaria, a la población general o a grupos específicos de la sociedad;



III. Capacitar a los docentes e investigadores de la Universidad, que participan en actividades académicas relacionadas con las adicciones en las escuelas y facultades de la casa de estudios;

IV. Promover, ejecutar y difundir investigaciones en materia de prevención y tratamiento de adicciones;

V. Promover y realizar actividades en el área de ciencias de la salud, para la inclusión curricular de materias relativas a las adicciones, en las carreras correspondientes;

VI. Proponer la realización de convenios con los sectores público, social y privado, para alcanzar objetivos comunes en materia de adicciones;

VII. Representar académicamente a la Universidad Veracruzana en asociaciones y foros estatales, nacionales e internacionales relacionados con la prevención y el tratamiento de las adicciones;

VIII. Promover y realizar foros académicos y de divulgación, de alto nivel, relativos a la prevención y el tratamiento de las adicciones, con participación de expertos en la materia;

IX. Diseñar e impartir carreras técnicas, en vinculación con el sector salud y las organizaciones no gubernamentales existentes; y

X. Proponer la normatividad, de acuerdo al consenso de los expertos nacionales e internacionales sobre los programas de prevención del consumo de drogas que se impartan al interior de la Universidad Veracruzana.

TERCERO. La Coordinación del Programa de Capacitación e Investigación en Prevención y Tratamiento de Adicciones tendrá las atribuciones siguientes:

I. Integración y creación de redes de investigación científica y de formación de recursos humanos, a través de la propuesta de convenios de colaboración académica con otros centros e institutos de educación superior, y con organismos regionales, estatales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales;

II. Fomento y participación multidisciplinaria de los docentes e investigadores de diversas Facultades, Institutos y Centros de la Universidad Veracruzana, por medio de proyectos de investigación colaborativa para el desarrollo y la innovación educativa; y

III. Fortalecimiento del intercambio de alumnos y docentes entre Institutos y Centros de Investigación, preferentemente con programas educativos incorporados al padrón de excelencia CONACYT, así como con universidades nacionales y extranjeras de reconocida certificación académica.

CUARTO. La Coordinación del Programa de Capacitación e Investigación en Prevención y Tratamiento de Adicciones estará conformada por académicos que conservarán su adscripción en la entidad académica a la que pertenezcan.

QUINTO. La Coordinación del Programa de Capacitación e Investigación en Prevención y Tratamiento de Adicciones será dirigida por un Coordinador, que será nombrado por el Rector, en los términos que establece la legislación universitaria.

TRANSITORIOS

Primero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

Segundo. Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día siguiente de su expedición.

Tercero. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, a la Dirección General de Investigaciones, a la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud, y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO



DR. RAÚL ARIAS LOVILLO
RECTOR

7